

Contra empresa Serviaustral

# SMA inicia procedimiento sancionatorio por proyecto de producción de áridos

● Se trata de un cargo grave, que da cuenta de no responder a lo comprometido en su resolución de calificación ambiental, en el objetivo de minimizar los efectos adversos generados por el proyecto.

**Crónica**  
 periodistas@elpinguino.com

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) inició un procedimiento sancionatorio, con la formulación de un cargo, contra la empresa Serviaustral y su proyecto de producción y extracción de áridos ubicado en Puerto Natales.

El proyecto consiste en la producción de áridos del Pozo Empréstito Zúñiga para su utilización como relleno de diversas obras. Las etapas del proyecto consisten en la extracción de áridos, selección de materiales, planta de chancado, lavado de áridos y despacho, contemplándose una producción promedio de 250 mil metros cúbicos anuales hasta 2018.

Junto con lo anterior, se contempla una etapa de

abandono -que fue iniciada en 2016- y que considera la recuperación del suelo, control de erosión mediante el restablecimiento de una cubierta vegetal, la integración de terrenos alterados, la estabilización de taludes y protección de recursos hídricos.

En el marco de esta investigación, fiscalizadores de la Superintendencia junto a la Dirección General de Aguas (DGA) y la Corporación Nacional Forestal (Conaf) realizaron distintas inspecciones ambientales, además de requerir información y diversos antecedentes al titular.

Dicha labor permitió constatar incumplimientos por parte del titular sobre las medidas establecidas en su resolución de calificación ambiental (RCA) para la fase de abandono del proyecto. Esto -se señala-, ya que no

se realizó la restauración total de la geoforma, dado que no se ejecutó el proceso de estabilización de taludes ni reposición de suelos excavados, además no haber realizado el relleno de piscinas de lavado de áridos.

Junto con lo anterior, se agrega que el titular no alcanzó el 75% de cobertura vegetal establecido en su RCA, habiendo transcurrido más de dos temporadas de crecimiento, así como tampoco se aprecia la aplicación de técnicas agronómicas de siembra, tendiente a la restauración de la zona.

El jefe regional de la SMA en Magallanes, Andy Morrison, señaló que “el detalle de los hallazgos constatados en las actividades de fiscalización, dan cuenta que la conducta del titular, en relación a la fase de abandono del pro-



La Superintendencia del Medio Ambiente anunció el inicio del proceso sancionatorio.

yecto, representarían un incumplimiento de su permiso ambiental o RCA. La fase de abandono tiene un objetivo claro que es la recuperación del sector que ha sido intervenido, especialmente en lo relacionado a

las condiciones de suelo y de cubierta vegetal”.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la SMA, por un cargo grave, el titular arriesga la revocación de su RCA, clausura o una multa de hasta 5 mil UTA, equi-

valentes a más de \$4 millones. Con todo, el titular cuenta con un plazo total para la presentación de un programa de cumplimiento de 15 días hábiles y 22 días hábiles para presentar descargos.